



República de Colombia



**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y EL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA**

RESOLUCIÓN NÚMERO 0271 DE

(24 FEB. 2020)

"Por medio de la cual se corrige un error formal en la Resolución No. 2225 del 05 de diciembre de 2019"

**EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y EL DIRECTOR DEL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que les confiere el parágrafo 4 del artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 2225 del 05 de diciembre de 2019 EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA establecieron el anexo técnico de correspondencia de los sectores manufactura, comercio y servicios con la clasificación de las actividades económicas - CIIU Revisión 4. A.C., para la definición del tamaño empresarial.

Que en el artículo tercero de la Resolución No. 2225 del 05 de diciembre de 2019 se incurrió en un error formal respecto a la omisión en la designación del rango de tamaño aplicable en la **"Sección S – Otras Actividades de Servicios; División 95 – Mantenimiento y reparación de computadores, efectos personales y enseres domésticos; Grupo 952 – Mantenimiento y reparación de efectos personales y enseres domésticos; Clase 9523 – Reparación de Calzado y Artículos de Cuero"**.

Que en este orden de ideas, se hace necesario llevar a cabo la corrección del error formal, con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que la corrección prevista en la presente Resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto hubo una omisión de palabras en la designación del rango de tamaño aplicable, y esta omisión no genera modificaciones ni afectación en el sentido sustancial de la Resolución No. 2225 del 05 de diciembre de 2019.

ul

Continuación de la Resolución, "Por medio de la cual se corrige un error formal en la Resolución No. 2225 del 05 de diciembre de 2019"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVEN:

Artículo 1. Determinar el rango de tamaño aplicable en la "Sección S – Otras Actividades de Servicios; División 95 – Mantenimiento y reparación de computadores, efectos personales y enseres domésticos; Grupo 952 – Mantenimiento y reparación de efectos personales y enseres domésticos; Clase 9523 – Reparación de Calzado y Artículos de Cuero", de acuerdo con la siguiente tabla:

División	Grupo	Clase	Descripción	Rango aplicable
SECCIÓN S		OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS		
		9523	Reparación de calzado y artículos de cuero	RSS

Artículo 2. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

24 FEB. 2020

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

JOSE MANUEL RESTREPO ABONDANO

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA

JUAN DANIEL OVIEDO ARANGO

Proyectó: Cristina Ortiz Cogollo – Abogada Oficina Asesora Jurídica –DANE.

Revisó: Andrés Mauricio Clavijo Abril – Director de Metodología y Producción Estadística – DANE

Vo. Bo. Diana Helen Navarro Bonett – Jefe Oficina Asesora Jurídica –DANE